



PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES

¿QUÉ ES EL PROTOCOLO PSICOSOCIAL?

Es un protocolo que entrega directrices para que las empresas midan la existencia y magnitud de los factores de riesgos psicosociales, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores.

Este protocolo rige desde el 1 de Septiembre de 2015 para todos los sectores de Chile.



¿QUÉ RESPONSABILIDAD TIENE LA EMPRESA?

Informar a los trabajadores sobre el protocolo

- Evaluar con el cuestionario de riesgos psicosociales SUSES0-ISTAS 21
- Intervenir los riesgos psicosociales encontrados en la evaluación

Durante este proceso de implementación las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud inspeccionarán y fiscalizarán, solicitando que los riesgos sean evaluados y auto gestionados por parte de cada empleador



NORMATIVA ASOCIADA

- El Protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales comenzó a regir a partir del 01-09-2013, mediante la resolución exenta N° 336 del Ministerio de Salud
- La ordenanza N° B33/2307 de 17/07/2013 refiere las tres actividades económicas a ser fiscalizadas durante los primeros dos años